



MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°

270 -2018 - MDS

Surquillo,

09 JUL. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SÚRQUILLO;

VISTO, el Expediente N° 350-2017, de fecha 18 de enero de 2017, seguido por la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L. con RUC N° 20513953012, con domicilio fiscal en la Av. El Derby N° 254 - Dpto 1004 - Distrito de Santiago de Surco, quien solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior, en bienes de uso público, de la Av. Víctor Alzamora cdra. 1, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 79° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es función específica exclusiva de las Municipalidades distritales, disponer, normar, regular y otorgar autorizaciones, derechos y licencias y realizar la fiscalización de ubicación de avisos publicitarios y propaganda política;

Que, de conformidad con las normas reglamentarias para la instalación de elementos fijos de publicidad exterior y anuncios en el Distrito de Surquillo, establecidas en las Ordenanzas N° 056-MDS y N° 1094-MML que regulan la ubicación de anuncios y avisos publicitarios en el Distrito de Surquillo y en la Provincia de Lima, respectivamente; se deberá tomar en cuenta que es competencia de las municipalidades distritales autorizar la ubicación de los anuncios y avisos publicitarios en los bienes de uso privado de la jurisdicción, así como en los bienes de uso público de las vías locales de su jurisdicción;

Que, con Expediente N° 350-2017 la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L., solicita autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior con las siguientes características:

Clasificación	:	PANEL UNIPOLAR	
Leyenda	:	JMT - VARIABLE	
Dimensiones	:	Cara 1 12.00 m. x 6.00 m.	Área: 72.00 m ²
Tipo	:	ILUMINADO	
Material	:	METAL - BANNER	
Cara	:	UNA	
Ubicación	:	EN BIENES DE USO PÚBLICO	
Dirección	:	AV. VÍCTOR ALZAMORA CDRA. 1	

Que, conforme a lo señalado por el área especializada mediante Informe N° 004-2017/GIT/SOP/GDU/MDS e Informe N° 006-2017/SOP/GDU-MDS, de la Subgerencia de Obras Públicas, lo solicitado NO CUMPLE con lo indicado en la Ordenanza N° 1094-MML;

Con la opinión de la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 527-2017-GAJ-MDS, de fecha 09 de noviembre de 2017 y en uso de las facultades establecidas por el artículo 20° numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **IMPROCEDENTE** la solicitud de autorización para la instalación de un elemento de publicidad exterior tipo Panel Unipolar, de una cara, en bienes de uso público de la Av. Víctor Alzamora cdra. 1, presentado por la empresa JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L., por los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Poner a conocimiento de la Subgerencia de Policía Municipal y Serenazgo, el contenido de la presente resolución, a fin que verifique que el elemento de publicidad





**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

exterior solicitado no se encuentre instalado, caso contrario, proceder de conformidad a lo establecido mediante Ordenanza N° 193-MDS.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa **JMT OUTDOORS SERVICIOS CORPORATIVOS E.I.R.L.**, con arreglo a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

JOSÉ LUIS HUAMANI GONZALES
ALCALDE